

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

11894 *Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Extracto de la convocatoria de subvenciones para taxis adaptados*

BDNS: 367.225

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat).

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas que sean titulares de licencia de auto-taxi emitida por el Ayuntamiento de Palma.

Segundo. Objeto:

Promover la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad en el año 2017

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía global de la convocatoria asciende a 30.000 € (treinta mil euros). El importe individual se determinará mediante el prorrateo entre las personas beneficiarias del importe global previsto, con un máximo de 6.000 € (seis mil euros). El porcentaje máximo de financiación no podrá superar el 80% del coste total de los vehículos incorporados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears hasta el 30 de diciembre de 2017.

Sexto. Otros datos:

- Junto con la solicitud se deberá presentar copia compulsada de la factura de compra del vehículo, emitida en el año 2017 o en los últimos días del año 2016, incluyendo la instalación y transformación de la accesibilidad o adaptación del vehículo.
- Copia compulsada de la ficha técnica del vehículo con la revisión de la ITV favorable para la reforma

Palma a 19 de octubre de 2017

El Regidor del Área de Movilidad,

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 13051, de 05/07/2017
(BOIB núm. 83, de 08/07/2017)

Joan Ferrer Ripoll

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10931 de 15/06/2015
(BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

